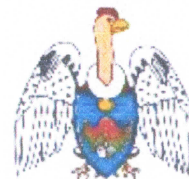




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 02 de Marzo de 2021.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1754 de fecha 22 de Marzo de 2021, promovido por la señora Amarillys Jananely Tamayo Boado, en representación de la Empresa INRETAL PHARMA S.A., y el Informe N° 108-2021-MPSCH/DIST/OGRD de fecha 31 de Mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1754, de fecha 22 de Marzo de 2021, ingresado por Amarillys Jananely Tamayo Boado, con DNI N° 46587766, en representación de la Empresa INRETAL PHARMA S.A., recurre a esta Municipalidad, para solicitar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de su local comercial Botica Perfumería INKAFARMA ubicado en la calle Tomas Ganoza N° 748, de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, adjuntando planos y demás documentos exigidos por Ley;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, el Formato denominado Anexo 20b (Acta de Visita de Seguridad en Edificaciones – VISE para ITSE Ex Ante), debidamente diligenciado, en el cual se detalla la información del objeto de inspección; asimismo, en el ítem referente a “Conclusión General para la VISE” detalla que el establecimiento objeto de inspección SI cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, a través del Informe N° 108-2021-MPSCH/DIST/OGRD de fecha 31 de Mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, detalla las acciones realizadas con relación a la solicitud del recurrente, y contando con la documentación de Verificación del Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad, concluye que es procedente otorgar el Certificado solicitado;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 0014-MPSCH-2021, correspondiente al local de la **Empresa INRETAL PHARMA S.A., “Botica Perfumería INKAFARMA”** ubicado en la calle Tomas Ganoza N° 748, Primer Piso de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, en mérito a que se verificó que el objeto de la inspección cumple con las normas de seguridad en edificaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, así como a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE



Recibido  
03/06/21